+

mas en las manos para la
defensa destas costas y de
ber esta villa a su mag.d y sus
rentas reales muchas canti
dades de maravedises y si
en razon del oficio dicho
cada cosa o parte dello
fuere necesario pueda alegar
de su justicia presentar
testigos escritos y escri
turas y todo genero
de prueba acerca de su al
ma quales quier jura
mentos pedir que
las otras partes los hagan
ganar quales quier pro
visiones autos
y mandamien
tos requerir con ellos
a quien convenga
o pasen tencias y in
terlocutorias o di
finitivas consienta
les de ensi favor a pe
le de las de contrario
y aga todos los pe